



## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “COMPRA DE SALDOS CON TARJETA DE CRÉDITO DE BANCO KRISTAL”

---

### **DISPOSICIONES GENERALES:**

La promoción “**COMPRA DE SALDOS CON TARJETA DE CRÉDITO DE BANCO KRISTAL**” es una oportunidad que brinda Banco de Costa Rica a nombre de Banco Kristal a todas las mujeres que se les compre el saldo de sus tarjetas de crédito de otros emisores, incluyendo las tarjetas del Banco de Costa Rica.

### **PERIODO DE LA PROMOCIÓN:**

Del 12 de Mayo al 31 diciembre de 2017.

### **OBJETO DE LA PROMOCIÓN:**

Ofrecer el beneficio a las mujeres, de comprar saldos de otros emisores a una tasa diferenciada del 20% anual a 84 meses plazo, sujeto al disponible de su línea de crédito y que se encuentre al día con sus obligaciones de pago.

### **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

1. Que la tarjeta de crédito a comprar el saldo se encuentre al día, que presente un historial crediticio satisfactorio y que el disponible de la línea de crédito cubra la compra de saldos de otros emisores.
2. Llenar los formularios correspondientes (suministrados por Banco Kristal) y presentar estados de cuenta de las tarjetas a cancelar, con indicación del respectivo número de cuenta IBAN (solicitar al banco emisor de sus tarjetas a cancelar).
3. En caso de estar interesada, se deberá hacer la solicitud de análisis de línea de crédito.
4. Las solicitudes se recibirán por medio de cualquiera de las Tiendas Kristal o mediante la página electrónica [www.bancakristal.com](http://www.bancakristal.com) en la opción de solicitudes en línea: Solicitud Gestión Kristal.

### **DEBERES Y OBLIGACIONES DE BANCO KRISTAL:**

1. Banco Kristal recibirá la documentación por parte de la tarjetahabiente y en caso de estar todo en orden, se estará realizando la gestión de compra de saldos; caso contrario se estará informando a la cliente de la situación.
2. Banco Kristal no se hace responsable por cargos de intereses y/o cobros que gestionen los otros emisores durante la gestión de cancelación.
3. Banco Kristal no comprará el saldo de operaciones que se encuentren a nombre de terceras personas.



## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “COMPRA DE SALDOS CON TARJETA DE CRÉDITO DE BANCO KRISTAL”

---

### **DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA PARTICIPANTE:**

1. Es deber y obligación de las participantes aceptar las condiciones que se establecen dentro de este REGLAMENTO, así como aceptar las variaciones que eventualmente Banco Kristal llegue a efectuar al mismo.

### **LIMITACIONES Y CONDICIONES ESPECIALES:**

1. La tasa de interés especial del 20% anual, aplica sólo para la compra de saldos de tarjetas de crédito de otros emisores, incluyendo las tarjetas de crédito BCR.
2. Las compras que se realicen con la tarjeta de crédito Kristal (una vez comprado el saldo de la otra entidad) se le aplicará la tasa de interés vigente al momento de la compra, actualmente es del 36% anual.
3. Banco Kristal suspenderá de forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad alguna, si se llegase a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del BCR.
4. Banco Kristal se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir, eliminar o modificar las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de la promoción “COMPRA DE SALDOS CON TARJETA DE CRÉDITO DE BANCO KRISTAL”

Derechos Reservados BCR 2017 - Prohibida su reproducción por cualquier medio.